

absorbente, por estar ésta íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los socios de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Teruel.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de mayo de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Utisa Tableros del Mediterráneo, S.L.U., y de Fibroaglomerados del Mediterráneo, S. L., Anselmo Carlos Martínez Echavarría.—29.304. 1.ª 29-5-2006

VALDEALANES, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la celebración de la Junta general ordinaria de la sociedad «Valdealanes, S.A.» que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 29 de junio de 2006, a las 10 horas, en el domicilio social, Cortijo Garcionia, Ctra MA-715, s/n, Antequera (Málaga), y en segunda convocatoria el día siguiente, 30 de junio de 2006, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso del informe de gestión y cuentas anuales del ejercicio 2005 (Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), así como de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Informe y aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Informe sobre la solicitud de autorización para transmisión de acciones por varios accionistas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación de interventores al efecto.

A partir de la presente convocatoria los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación o solicitar su envío que les será remitido de forma inmediata y gratuita.

Antequera, 15 de mayo de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Bayo Alessandri.—29.895.

VALDEHALCONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

LAGUNILLAS DE SAN ANTONIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universal el día 8 de Mayo de 2006 de las Sociedades «Valdehalcones, Sociedad Limitada» y «Lagunillas de San Antonio, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las dos sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Valdehalcones, Sociedad Limitada» y «Lagunillas de San Antonio, Sociedad Limitada», quién adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, con la consiguiente extinción de la absorbida.

Las Participaciones de la Compañía Mercantil «Valdehalcones, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 4.968 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Lagunillas de San Antonio,

Sociedad Limitada» números 851 a la 904 inclusive, de Trescientos Euros (300,00 euros) valor nominal cada una, con una prima de emisión cada una de ellas de Dos Mil Dociientos Dieciocho euros con Noventa y Un Céntimo de Euro (2.218,91 Euros).

Además, como compensación complementaria, se abonará a cada socio titular el importe de 0,00388888 Euros por cada una de las nuevas participaciones que se crea y que se le haya atribuido de la compañía «Lagunillas de San Antonio, Sociedad Limitada».

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la Absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de Enero de 2006, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

En Talavera de la Reina, 15 de mayo de 2006.—La Administradora Única Doña María-Mercedes Moro Pezalta.—32.032. 1.ª 29-5-2006

VALENCIANA DE ACUICULTURA, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 25 de mayo de 2006, se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 29 de junio de 2006, a las trece horas, en el Restaurante El Galli de Puçol (Valencia) en primera convocatoria, y al siguiente día 30 de junio, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar y deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio económico de 2005.

A partir de esta convocatoria los accionistas pueden obtener de esta sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Segundo.—Designación de miembros del Consejo de Administración según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Modificación de Estatutos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha formulado un informe escrito con el que justifica la modificación pretendida de los Estatutos sociales, cuyo informe está a disposición de todos los accionistas.

La modificación estatutaria que se pretende se refiere a los artículos sexto y octavo de los Estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo sexto. Acciones.

Las acciones son nominativas, estarán representadas por medio de títulos. Se extenderán en libros talonarios y expresarán todas las menciones contenidas en el artículo 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se anotarán en un Libro Registro que a tales efectos se llevará en la sociedad, en el que se harán constar las transmisiones que se verifiquen cuando hayan sido autorizadas por la sociedad, así como los domicilios de los accionistas a efectos de notificaciones.

Artículo octavo. Transmisión de acciones.

Para el caso de que la sociedad tuviera autorizado por la Junta general de accionistas la adquisición de sus propias acciones, según lo dispuesto en el artículo 75 de la

Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad tendrá preferencia para la adquisición de las acciones cuya transmisión se pretenda. Esta adquisición se formalizará dentro de los límites y con los requisitos expresados en el citado artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El accionista que pretenda transmitir sus acciones lo comunicará al Consejo de Administración expresando nominativamente al comprador, así como el número de acciones que pretende transmitir y el precio de las mismas. El Consejo de Administración, en el plazo de 30 días, le comunicará por escrito la decisión adoptada sobre el ejercicio de la preferencia para la adquisición de estas acciones, o en su caso, autorizará la venta pretendida.

La transmisión de acciones mortis causa no estará sujeta a ninguna limitación ni restricción.

Cuarto.—Adquisición derivativa de acciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas La Junta general deliberará, y en su caso acordará, sobre la autorización para la adquisición de acciones propias de la sociedad y establecerá las modalidades de la adquisición, el número máximo de acciones a adquirir, el precio mínimo y máximo de la adquisición y la duración, que en ningún caso podrá exceder de 18 meses. El valor nominal de las acciones que, en su caso, se adquieran, sumándose al de las que ya posea la sociedad, no podrá exceder del 10 por cien del capital social, y que la adquisición permita a la sociedad dotar la reserva prevista en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente disponibles.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Puçol, 25 de mayo de 2006.—Rogelio Martí Vicent, Presidente.—33.654.

VALLESE, 99, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Liquidador de la sociedad Vallese 99, Sociedad Anónima, en liquidación, convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Barcelona, calle Numancia, número 185, 6.ª planta, el día 28 de junio de 2006, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General Ordinaria tendrá lugar en el mismo local, el día 29 de junio de 2006, a las 17:00 horas.

La Junta General se celebrará bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Compañía correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen de la Gestión del Liquidador durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Cuarto.—Información sobre la marcha de la liquidación de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de mayo de 2006.—El Liquidador, don Enrique Abellón Marichalar.—33.646.